Central de Trabajadores de la Argentina - Autónoma
Inscripción Gremial 2974 - CUIT 30-71471916-1
Bartolomé Mitre 748, C.P. 1036 Tel: (11) 7092-4840 • info@ctaa.org.ar Buenos Aires, Argentina

Buenos Aires 25 de Noviembre de 2026

Al Presidente: Dr. Alberto Ricardo Dalla Via
CC: Vicepresidente: Dr. Santiago Hernán Corcuera
CC: Juez de Cámara: Dr. Daniel Bejas
De la EXCMA Cámara Nacional Electoral
S / D

REF: SOLICITA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, en nombre y representación de la Central de Trabajadores de la Argentina – Autónoma, se dirigen a esa Excma. Cámara Nacional Electoral a efectos de manifestar su preocupación por las barreras de accesibilidad que se presentan en los mecanismos de consulta del padrón electoral provisional y solicitar la adopción urgente de medidas que garanticen a las personas con discapacidad el pleno ejercicio de sus derechos políticos, en condiciones de igualdad, autonomía y no discriminación.

Mediante la acordada 154/2026, la Cámara Nacional Electoral puso a disposición de la población una publicación extraordinaria del PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL, para que los ciudadanos estén en condiciones de revisar sus datos a través de la página web en su sitio oficial www.padron.gob.ar que, en principio, podrá consultarse hasta el 30 de noviembre, al efecto de que quienes lo necesiten soliciten las correcciones pertinentes con la debida antelación.

Observamos con preocupación que no se garantiza la accesibilidad web del padrón apara personas con discapacidad, lo cual obsta para que esta población pueda ejercer sus derechos políticos en condiciones de igualdad.

Por otro lado, si bien se ha instrumentado un nro. telefónico gratuito -0800-, y asimismo las páginas web argentina.gob.ar, padron.gob.ar, y a través de la plataforma MI Argentina, no se han adecuado dichas páginas para dar accesibilidad a las personas que lo necesiten, como tampoco se ha procurado brindar información suficiente al público, en particular atendiendo a la fecha límite para la consulta.

Cabe mencionar que la ACORDADA CNE N° 183/2026 Bs. As., 27/10/2026 de ACCESIBILIDAD ELECTORAL refiere específicamente a la necesidad de "*proseguir removiendo cualquier clase de barrera u obstáculos relativos a la accesibilidad del*

proceso electoral. A tal fin, se abordaron lineamientos sobre incorporación de subtitulado, lengua de señas, audiodescripción y lenguaje sencillo a los materiales, la confección de material impreso colaborativo, ***la accesibilidad web del padrón*** *y del entorno físico*".

Esto se inscribe en un marco general de derechos que ordena al Consejo de la Magistratura y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a adoptar las medidas necesarias para que realizar gestiones y consultas de causas judiciales sea accesible a las personas usuarias de lectores de pantalla y otras tecnologías análogas (Causa Nro 10420/2020 "Barraza, Víctor Javier y Otro c/ EN y Otro s/ Amparo ley 16.986"
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de jerarquía constitucional en Argentina, dispone que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos reconocidos en ella (art. 4.1.a) y para asegurar el acceso de este grupo al entorno físico, al transporte, a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones abiertos al público o de uso público art. 9)

Es por esto, que para garantizar que las personas con discapacidad estén verdaderamente incluidas y puedan ejercer sus derechos, solicitamos se disponga los ajustes razonables del sistema con información accesible, clara y audio descriptiva, que permita realizar la consulta del padrón a las personas con discapacidad a través de la página web, así como también, disponga líneas telefónicas gratuitas y de a publicidad las medidas dispuestas.

Sin otro particular, y aguardando una pronta respuesta atento a la urgencia de la situación planteada, saludamos a Uds. atentamente.

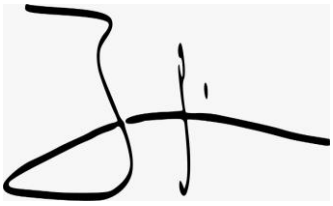





Adolfo Barja	Hugo Godoy	Rodolfo Kempf
Secretario de DDHH	**Secretario General**	**Secretario de Discapacidad**
CEN CTAA	**CEN CTAA**	**CEN CTAA**